



INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA ESGRIMA

De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Esgrima.

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D en los tiempos establecidos por el comité organizador.

Artículo 2. ALCANCE: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES convocados en el deporte son las siguientes

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO
JUVENIL	Masculino	01-01-2005 hasta 31-12-2011
	Femenino	01-01-2005 hasta 31-12-2011

Artículo 4. PRUEBAS. Las pruebas convocadas en el campeonato son las siguientes:

PRUEBA	CATEGORÍA	RAMA
Sable	Juvenil	Femenino y Masculino
Florete	Juvenil	Femenino y Masculino
Espada	Juvenil	Femenino y Masculino
Equipo Sable	Juvenil	Femenino y Masculino
Equipo Florete	Juvenil	Femenino y Masculino
Equipo Espada	Juvenil	Femenino y Masculino

Parágrafo 1°. Un deportista podrá registrarse hasta máximo en dos (2) pruebas individuales y una (1) prueba en equipos que estén convocadas.

Parágrafo 2°. Las pruebas de equipos deben estar conformadas por mínimo 3 y máximo 4 deportistas.

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible o registro civil.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo

Descargue en siguiente enlace web:



**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA
ESGRIMA**

Formato de consentimiento informado para menor de edad:

https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actdeportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf

consentimiento informado Mayor de edad

https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento_informado_actividade_deportivas_mayores_de_edad.pdf

Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS:

- a) **De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II juegos Distritales de la Juventud** se habilitarán las pruebas deportivas que cuenten con un mínimo de 2 localidades inscritas, siempre y cuando cuenten con 3 o más atletas inscritos.
- b) En los deportes individuales se podrá invitar a participar a la Federación Colombiana Deportiva Militar de Fuerzas Armadas FFAA y a los departamentos de Cundinamarca, Huila, Meta, Boyacá, Tolima y Santander, favoreciendo la política de ciudad región, aunque no figuran en el tablero general de medallería.
- c) **Sistema De Competencia:** Será determinado por el Director del Campeonato según el número de deportistas y equipos participantes.
- d) **Días de competencia:** El número total proyectado de días para la realización del evento es de tres (3) días y 1 de montaje. Sujeto a ajuste conforme a la inscripción. (sujeto al número de inscritos).
- e) Los jueces tendrán en cuenta los criterios del reglamento técnico de la Federación Internacional de Esgrima - FIE.
- f) Presentar documento de identidad original o QR del documento original, fotocopia o contraseña emitida por la registraduría nacional y autenticada.
- g) Para la participación de extranjeros deben presentar los documentos que acrediten su permanencia y/o residencia legal en Colombia y certificado de afiliación reciente al Sisbén o EPS.

Artículo 7. CUPOS POR DELEGACIÓN: Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.

ROL	N° PARTICIPANTES
Atletas	Sin límite
Delegado	Un cupo por delegación
Personal técnico	Un (1) por cada 5 atletas
Personal médico	Sin límite



**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA
ESGRIMA**

Artículo 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- a. Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- b. Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- c. Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 9. MEDALLERO. En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y una (2) de color bronce (a excepción de la prueba por equipo). El total de medallero a entregar en el campeonato es:

Medalla Color	Mujer	Hombre	Total
Oro	6	6	12
Plata	6	6	12
Bronce	12	12	24

Artículo 10. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por la Federación Colombiana de Esgrima, vigentes a la ficha de Inscripción.

Artículo 11. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Bogotá, D.C. junio de 2024

VLADIMIR BOCANEGRA PARRA
Presidente Liga Esgrima de Bogotá

Luis Jaime Córdoba Ibarquén
LUIS JAIME CORDOBA IBARGUEN
Director Juegos Deportivos Distritales
de la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD
Revisó: Liga de Esgrima de Bogotá
Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11 (E) Área de Deportes